



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 367.-*

**POR LA CUAL SE CONVOCA AL XIII CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2020, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.**

Asunción, 31 de agosto de 2020

**VISTO:** Los Artículos 7° y 8° de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular, en su Sesión N° 107 del 23 de junio de 2020, aprobó convocar al XIII Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2020, para el ingreso al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario.

Que el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 contempla nuevas plazas en la categoría de Tercer Secretario del Escalafón Diplomático y Consular, las cuales deberán ser asignadas por medio de concurso, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7° y 8° de la Ley N° 1335/1999 “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”.

Que la Ley N° 6524 de fecha 26 de marzo de 2020, declaró Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras, que fueron reglamentadas por sucesivos decretos.

Que por nota VMAAT/EGADC/N° 112/2020 de fecha 20 de agosto de 2020 se solicitó al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social asesorar y acompañar el proceso de exámenes de ingreso para adaptarlo a las exigencias de protocolos sanitarios establecidos con respecto a la emergencia generada por el COVID-19.

Que el Equipo Económico Nacional (EEN), a través de la nota EEN N° 170, de fecha 13 de agosto de 2020, informó que en su sesión de fecha 17 de julio de 2020 (Acta N° 50/2020), en la que se analizó lo establecido en el numeral 9) del Artículo 8° del Decreto N° 3506/2020, modificado y ampliado por el Decreto N° 3755/2020, decidió que los nombramientos en cargos vacantes, en el marco de las excepciones establecidas en el Artículo 158 del anexo “A” del Decreto N° 3264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, no requerirán autorización previa del Equipo Económico Nacional (EEN).

*Ativa*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 367.-*

**POR LA CUAL SE CONVOCA AL XIII CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2020, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.**

-2-

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Convocar al XIII Concurso Nacional de Oposición y Méritos, año 2020, en adelante "el Concurso", para el ingreso al Escalafón del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario, cuya parte evaluativa tendrá inicio cuando las autoridades sanitarias comuniquen que están dadas las condiciones para el efecto, dándose así fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 1335/1999, y habilitar, para tal efecto, nueve (9) plazas a ser asignadas mediante el proceso señalado.
- Art. 2° Disponer la publicación de la presente convocatoria en dos (2) diarios de gran circulación en el país por el plazo de cinco (5) días alternados; en forma permanente en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, [www.mre.gov.py](http://www.mre.gov.py), y a través de otros medios que se considerasen pertinentes, con el firme propósito de asegurar la mayor difusión posible del referido Concurso.
- Art. 3° Determinar que los postulantes al Concurso cumplan con los requisitos que a continuación se detallan, estableciéndose, taxativamente, que los mismos son de carácter excluyente:
- Poseer nacionalidad paraguaya natural.
  - Tener como mínimo 22 años de edad cumplidos en el momento de la inscripción.
  - Que no se encuentren inhabilitados para ocupar cargos públicos.
  - Estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
  - Ser egresado universitario o, al menos, poseer "nivel universitario", categoría esta que, a los efectos del Concurso, se acredita teniendo el tercer curso regular aprobado, si la carrera fuese anual, o los seis primeros semestres aprobados, en el caso que la carrera fuese semestral.
- Art. 4° Disponer que las inscripciones se realicen en línea a través de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores, [www.mre.gov.py](http://www.mre.gov.py), desde el día lunes 7 de septiembre hasta el día 15 de octubre del año en curso.
- Art. 5° Disponer que la inscripción para participar del Concurso quede formalizada mediante la presentación del formulario debidamente completado y de la nota de postulación; ambos documentos serán generados en línea, al momento de la inscripción. En la aludida nota deberá constar el consentimiento expreso del postulante para someterse a las normativas, disposiciones y evaluaciones que se determinen; inclusive aquellas que se originen en cumplimiento de medidas sanitarias adoptadas en el marco de la Emergencia Sanitaria.

N° \_\_\_\_\_

*Rivas*



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 367.-

**POR LA CUAL SE CONVOCA AL XIII CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2020, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.**

-3-

Art. 6° Establecer que la documentación obligatoria que acompañará a los documentos citados en el artículo precedente, y a los generados por la página web una vez completado el formulario, sea presentada en el siguiente orden:

- a) Nota de postulación dirigida al señor Canciller Nacional debidamente firmada y completada.
- b) Formulario de inscripción debidamente completado.
- c) Dos (2) fotografías actuales tamaño pasaporte. Una deberá estar pegada en el formulario, en el espacio señalado para tal efecto; y otra estará solo adjuntada al formulario de inscripción.
- d) Copia de la Cédula de Identidad Civil autenticada por escribanía pública.
- e) Certificado de antecedentes policiales original y vigente, debidamente firmado por el titular.
- f) Certificado de antecedentes judiciales original y vigente.
- g) *Curriculum Vitae* que contenga datos personales y relación de méritos académicos, profesionales y/o laborales.
- h) Para postulantes con título universitario obtenido en universidades de la República del Paraguay: copia del referido título universitario, de la constancia de su registro y del certificado de estudios correspondiente. Todas estas copias deberán estar autenticadas por escribanía pública.
- i) Para postulantes con título universitario obtenido en universidades extranjeras: copia autenticada por escribanía pública del título y el original de la resolución de reconocimiento emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), sito en Piribebuy N° 460 entre 14 de mayo y Alberdi, Asunción, de acuerdo con el reglamento establecido en la Resolución CONES N° 454/2016 del 17 de agosto del 2016.
- j) Para postulantes que aún no hayan culminado sus estudios universitarios, cursados estos en universidades de nuestro país: certificado de estudios original y constancia original en la que la institución educativa exprese, taxativamente, la condición académica del postulante, teniendo en cuenta lo exigido en el inciso e) del Artículo 4° de la presente Resolución en lo que respecta al “nivel universitario”.
- k) Para postulantes que aún no hayan culminado sus estudios universitarios, cursados estos en universidades extranjeras: certificado de estudios original debidamente legalizado o apostillado, y la constancia original expedida por la entidad educativa donde se exprese, taxativamente, la condición académica del postulante, teniendo en cuenta lo exigido en el inciso e) del Artículo 4° de la presente Resolución en lo que atañe al “nivel universitario”.
- l) Copia de los documentos que sean mencionados en el *Curriculum Vitae* que el postulante considere pertinente adjuntar, los que deberán estar autenticados por escribanía pública.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 367.-*

**POR LA CUAL SE CONVOCA AL XIII CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2020, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.**

-4-

Art. 7° El postulante presentará, igualmente, una declaración jurada en la que manifieste que todos los documentos, adjuntados digitalmente para la inscripción, se ajustan a la verdad. La Academia Diplomática y Consular “Carlos Antonio López” comunicará oportunamente la fecha límite para la presentación de los documentos originales y la metodología de este trámite, en conformidad con las exigencias y protocolos sanitarios aprobados para ese fin.

Art. 8° Disponer que las vacancias habilitadas por la presente convocatoria sean asignadas a los nueve (9) concursantes que hayan obtenido las mejores calificaciones, determinadas de conformidad con las disposiciones vigentes y a los siguientes criterios establecidos en el Artículo 8°, segundo párrafo, de la Ley N° 1335/1999, que expresa:

- a) Un mínimo de 80% con personas que posean título universitario en las áreas de Derecho, Economía, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales u otras afines.
- b) Un máximo de 20% con ciudadanos de reconocida capacidad y que posean nivel universitario.

Art. 9° Determinar que, de conformidad con el Artículo 8°, segundo párrafo, de la Ley N° 1335/1999, a los efectos del presente concurso,

a) Sean consideradas:

I) “Ciencias Sociales” las siguientes disciplinas: Filosofía, Historia, Sociología, Ciencias Políticas, Antropología, Educación, Ciencias de la Comunicación (incluyendo el Periodismo), Geografía, Psicología, Letras y Licenciatura en Lenguas Extranjeras.

II) Afin al área de Derecho, la carrera de Notariado; y afines al área de Economía, las carreras de Comercio Internacional, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas, Ciencias Contables y Marketing (Licenciatura o Ingeniería).

- b) Queda establecido que un postulante posee “nivel universitario” cuando el mismo tenga por aprobado el tercer curso regular de una carrera universitaria (en caso de que la carrera sea anual) o los seis primeros semestres de una carrera universitaria (en caso de que la carrera sea semestral). Dicho estatus quedará acreditado mediante la presentación de los documentos establecidos en el Artículo 6°, incisos j) y k) de la presente Resolución, según sea el caso.

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 367.-*

**POR LA CUAL SE CONVOCA AL XIII CONCURSO NACIONAL DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2020, PARA EL INGRESO AL ESCALAFÓN DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN LA CATEGORÍA DE TERCER SECRETARIO.**

-5-

Art. 10 Establecer que los exámenes que serán administrados a los concursantes versarán sobre las siguientes asignaturas:

- a) Economía y Comercio Internacional
- b) Idioma extranjero (inglés, francés, portugués o alemán)
- c) Lengua castellana
- d) Nociones fundamentales del Derecho
- e) Historia de las Relaciones Internacionales del Paraguay en su contexto mundial

Art. 11 Disponer que los concursantes que aprobasen los exámenes correspondientes a las asignaturas mencionadas más arriba sean sometidos a una batería de tests psicotécnicos y, finalmente, a una Evaluación de Aptitud Diplomática.

Art. 12 Determinar que los pormenores y las especificaciones correspondientes a las inscripciones, los exámenes y evaluaciones sean establecidos por la Academia Diplomática y Consular a través de las normativas que serán oportunamente emitidas y publicadas en la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 13 Disponer que los exámenes presenciales del concurso cuenten con el asesoramiento y acompañamiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS), para la aplicación de los protocolos sanitarios correspondientes, considerando la declaración del Estado de Emergencia Sanitaria debido al riesgo de expansión del virus del COVID-19, vigente en todo el territorio nacional.

Art. 14 Facultar a la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López" para elaborar el Reglamento General del Concurso y otras normativas atinentes al mismo.

Art. 15 Determinar que el presente Concurso concluya con la emisión del Decreto correspondiente, mediante el cual se formalizarán las incorporaciones de acuerdo con el procedimiento establecido en los Artículos 4° y 8° de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".

Art. 16 Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_